

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23964 MADRID.

E d i c t o

D. Yolanda Peña Jiménez, secretario judicial del juzgado de lo mercantil n.º 10 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (lc),

A n u n c i a

1.º- Que en el procedimiento número 76/2009, por auto de fecha dos de julio de dos mil nueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor doña Pilar Roldán García con nif número 16-785.808-V, con domicilio en calle pilar millán astral número 2, 3.º D Madrid.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado (artículo 21 LC).

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

MADRID, 3 de julio de 2009.- SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090053182-1